

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 160.-

DALCAHUE, 19 de Enero del 2015.-

V I S T O S: El Decreto Exento N° 2807, donde aprueba el presupuesto municipal año 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y la Srta. **YOSELYN DEL CARMEN ESPINOSA POBLETE** Cédula de Identidad N° con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2015 al 28.02.2015, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta N° 21.04.004 centro de costo 05.05.04.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - **Transparencia**
- JAPM/RPSN/MAABRCCC/pyoa



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 02 de enero 2015, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Sr. **PABLO ANDRES LEMUS PEÑA**, Cédula de Identidad y la Srta. **YOSELYN DEL CARMEN ESPINOZA POBLETE**, Cédula de Identidad N° _____ Estudiante de Psicopedagogía, con domicilio en _____, Comuna de _____ se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: La Srta. **YOSELYN DEL CARMEN ESPINOZA POBLETE**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Cumplir la función de monitor de turismo, atención caseta Turística, difusión de atractivo turístico, promoción, entrega de folletería y participación en las diversas actividades culturales que se desarrollen en la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a la Srta. **YOSELYN DEL CARMEN ESPINOZA POBLETE**, un valor mensual de \$ 200.000 (Doscientos Mil Pesos) con la retención del 10% legal, cuya modalidad de pago y retención se realiza en conformidad a la Ley de Renta, D.L. N° 824 de 1974, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe el cual será visado por la Directora de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Jornada de trabajo de la Srta. **YOSELYN DEL CARMEN ESPINOZA POBLETE**, será de 23 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: Miércoles desde las 11:00 a 15:00 Hrs., Jueves desde las 11:00 a 15:00 Hrs., Viernes desde las 15:30 a 19:30 Hrs. y Domingo a contar del 10:00 a 19:30 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2015 hasta el 28.02.2015. Ambas fechas inclusive.

QUINTO: La Srta. **YOSELYN DEL CARMEN ESPINOZA POBLETE**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de la Srta. **YOSELYN DEL CARMEN ESPINOSA POBLETE**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo Comunitario.


SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Contrato el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, cancelándose el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas de la Srta. **YOSELYN DEL CARMEN ESPINOSA POBLETE**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que de la Srta. **YOSELYN DEL CARMEN ESPINOSA POBLETE** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Se deja constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO: Dada la naturaleza el contrato (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que de la Srta. **YOSELYN DEL CARMEN ESPINOSA POBLETE**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


YOSELYN ESPINOSA POBLETE
RUT:


PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE

